

""""**ACTA NÚMERO CINCO, QUINTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Villa de Huizúcar, a las catorce horas del catorce de Febrero de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor **Alcalde Municipal**, Carlos Mauricio Vicente Beltrán, la señora **Síndico Municipal**: Beatriz Elizabeth Morales. **Regidores Propietarios:** Danilo Abrego Escobar, Juan René Díaz Parada, Ana Vilma Palacios de Mendoza, Miguel Antonio Palacios Aguirre, Carla del Milagro Dimas Palacios, Carlos David Mejía Orellana. **Regidores Suplentes:** Emilio José Guzmán Pérez, Elsa Mabel Carrillo Arias, José Luis Chávez Paredes, Jorge Adalberto Jerónimo Grande. Con asistencia del Señor Secretario Municipal José Edgardo Cañas Álvarez.- El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido.-----

1) NÚMERO UNO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad.
- II. Que se recibió solicitud de parte de Paris Vinicio García quien es Director de la Escuela Cristiana Internacional, donde solicita el apoyo de la Municipalidad con el donativo de 30 bolsas de cemento para llevar a cabo la construcción de la vivienda de la señora Guadalupe Palacios quien es una Huizucareña de escasos recursos económicos.
- III. Que la Municipalidad se encuentra en la buena disposición de colaborar esta gran obra, apoyándole con el donativo de 24 bolsas de cemento.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 216.00 para llevar a cabo la compra de 24 bolsas de cemento que se utilizaran en la construcción de la vivienda de la señora Guadalupe Palacios que se realizará en conjunto con la Escuela Cristiana Internacional.**
2. **Designar como Administrador de Contrato u Orden de Compra a la Encargada de Participación Ciudadana Celina Guadalupe Bonifacio Sánchez.**
3. **Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.**
4. **Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo Común Municipal. Comuníquese-----**

2) NÚMERO DOS. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que *“LAS COMISIONES MUNICIPALES ESTARÁN INTEGRADAS POR UN REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL ALCALDE*

MUNICIPAL O SU REPRESENTANTE, UN REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE LOS NIVELES DE DIRECCIÓN Y TÉCNICO Y UN REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE SOPORTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO."

- II. Que el artículo 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece lo referente a la ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, que literalmente dice "EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL TIENE COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL INSCRIBIR A LAS PERSONAS QUE INGRESEN A LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DAR CERTEZA DE LOS HECHOS, ACTOS Y RESOLUCIONES QUE EMITAN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE LOS SERVIDORES DE LA RESPECTIVA MUNICIPALIDAD O ENTIDAD MUNICIPAL, QUE ESTÁN DENTRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA. EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL ESTARÁ A CARGO DEL RESPECTIVO ALCALDE MUNICIPAL O DE LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN CORRESPONDA."
- III. Que por ende es necesario crear la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal de la Alcaldía Municipal de la Villa de Huizúcar, para llevar el Registro Municipal de la Carrera Administrativa y además dar cumplimiento a la presente disposición legal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Crear la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estará integrada por las siguientes personas:**

MIEMBROS PROPIETARIOS	MIEMBROS SUPLENTE
1. Carlos Mauricio Vicente Beltrán (Alcalde)	2. Wilber Amilcar Cubias Miguel (Gerente Municipal)
3. Beatriz Elizabeth Morales (Sindico)	4. Ana Vilma Palacios de Mendoza (Tercer Regidor Propietario)
5. José Edgardo Cañas Alvarez (Secretario Municipal)	6. Rubén Alfredo Grande Pineda (Jefe de Comunicaciones)
7. Yesenia Maribel Deleon (Encargada de la Unidad de la Mujer)	8. Rafael Antonio Guzmán Benavides (Encargado de Audio)

2. **Enviar la presente actualización de los miembros de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal hacia el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal (RNCAM). Comuníquese-----**

3) NÚMERO TRES. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario dar cumplimiento a todos los preceptos normativos establecidos en la ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- II. Que con el objetivo que sea corroborada la legalidad de los procesos realizados de parte de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, es necesario nombrar al Registrador de la Alcaldía Municipal de la Villa de Huizúcar.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar como Registradora de la Carrera Administrativa Municipal a la Jefe de la Unidad Jurídica Licenciada Ana Delmy Mancia Girón. Comuníquese-----**

4) NÚMERO CUATRO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo *“Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.”*
- II. Que ha surgido la propuesta de firmar Convenio de Cooperación Específico entre el Ministerio de Educación de la República de El Salvador, en la rama de Alfabetización.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al señor Alcalde Carlos Mauricio Vicente Beltrán para que firme Convenio de Cooperación Específico entre el Ministerio de Educación de la República de El Salvador, en la rama de Alfabetización y la Alcaldía Municipal de la Villa de Huizúcar.**
2. **Autorizar a la Jefe de la Unidad Jurídica Licenciada Ana Delmy Mancia Girón para que realice los trámites correspondientes. Comuníquese-----**

5) NÚMERO CINCO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo *“Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.”*
- II. Que la Municipalidad se encuentra en la buena disposición de apoyar a algunos Centros Escolares del Municipio con el pago del salario de un maestro por cada Centro Escolar, siendo éstos los siguientes: Centro Escolar San Bonifacio, Escuela de Educación Parvularia de Huizúcar, Centro Escolar Ojo de Agua, Centro Escolar Caserío La Esperanza y Centro Escolar Caserío El Almendro y para el Centro Escolar Cantón La Lima el pago del salario de un Ordenanza. Los cuales deberán entregar una contraprestación por dicho apoyo; para lo cual deberá firmarse un Convenio de Cooperación entre cada uno de los Centros Escolares mencionados y la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al señor Alcalde Carlos Mauricio Vicente Beltrán para que firme Convenio de Cooperación con los siguientes Centros Escolares; Centro Escolar San Bonifacio, Escuela de Educación Parvularia de Huizúcar, Centro Escolar Ojo de Agua, Centro Escolar Caserío La Esperanza y Centro Escolar Caserío El Almendro y Centro Escolar Cantón La Lima.**
2. **Autorizar a la Jefe de la Unidad Jurídica Licenciada Ana Delmy Mancia Girón para que realice los trámites correspondientes. Comuníquese-----**

6) NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que según lo establecido en el artículo 203 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, el cual dispone que *“Para la aplicación de las presentes Normas, la Corte, emitirá con carácter general, el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, para que las unidades de auditoría interna de las entidades y organismos del sector público, elaboren su manual, de acuerdo a sus necesidades.”*
- II. Que el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República establece que *“Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito y de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.*
- III. Que el artículo 30 numeral 4 establece que son Facultades del Concejo *“Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal.”*

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna correspondiente al año 2020.**
- 2. Autorizar al Auditor Interno Julio Cesar Pérez para que remita a la Corte de Cuentas de la República su Plan de Trabajo. Comuníquese-----**

7) NÚMERO SIETE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 30 numeral 4 establece que son Facultades del Concejo *“Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal”*; por su parte el numeral 6 del mismo artículo establece que *“Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal.”*
- II. Que se han elaborado los nuevos Manuales y Reglamentos de la Municipalidad, para que los mismos sean aprobados y entren en vigencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la implementación de los siguientes Manuales Institucionales, que entraran en vigencia a partir de la fecha de su aprobación:**

- ✓ **Manual de Higiene y Seguridad Ocupacional**
- ✓ **Manual de Procedimiento para Control Interno de Tesorería**
 - ✓ **Manual para el Manejo del Fondo Circulante**
 - ✓ **Manual de Recursos Humanos**
 - ✓ **Manual de Procedimientos de Contabilidad**
- ✓ **Manual de Políticas y Procedimientos de Activo Fijo, Control y Registro de Bienes Muebles e Inmuebles Municipales**
 - ✓ **Manual de Procedimientos de Catastro**

- ✓ **Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**
 - ✓ **Reglamento Interno Municipal**
 - ✓ **Manual de Organización y Funciones**

2. Autorizar al Gerente Municipal Wilber Amilcar Cubias Miguel para que realice los trámites correspondientes. Comuníquese-----

8) NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud de lo establecido en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, donde se establece que es facultad del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que es necesario realizar la compra de conos para mantener el orden del parqueo de la Alcaldía Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 85.00 para llevar a cabo la compra de 5 conos de tránsito de 71 cm para el parqueo de la Municipalidad.**
- 2. Designar como Administrador de Contrato u Orden de Compra al Encargado de Servicios Generales Dennys Vigberto Pérez Palacios.**
- 3. Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.**
- 4. Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo FODES 25%. Comuníquese-----**

9) NÚMERO NUEVE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud de lo establecido en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, donde se establece que es facultad del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que es necesario realizar el pago de diferentes facturas, por las obligaciones de pago que posee la municipalidad con diferentes empresas y otros trámites.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que realice los siguientes trámites:**

- 1. Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 38.20 para llevar a cabo el pago de facturas CTE, S.A. de C.V. correspondiente al servicio corporativo, tomado de la cuenta Fondo FODES 25%, correspondiente al periodo del 01 al 31 de Enero de 2019.**
- 2. Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 2,039.21 para llevar a cabo el pago de recibo de Delsur S.A. de C.V. del Sistema de Bombeo de Agua de Caserío El Almendro correspondiente al periodo**

del 20/12/2018 al 19/01/2019, tomado de la cuenta Fondo Común Municipal. Comuníquese-----

NOTA 1: Los Concejales Danilo Abrego Escobar y Carlos David Mejía Orellana se abstienen en la votación del punto número 6.

NOTA 2: El Concejal Carlos David Mejía Orellana se abstiene en la votación del punto número 7.

**CARLOS MAURICIO VICENTE BELTRAN
ALCALDE MUNICIPAL**

BEATRIZ ELIZABETH MORALES
SINDICO MUNICIPAL

DANILO ABREGO ESCOBAR
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JUAN RENE DIAZ PARADA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

ANA VILMA PALACIOS DE MENDOZA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

MIGUEL ANTONIO PALACIOS AGUIRRE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARLA DEL MILAGRO DIMAS PALACIOS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

CARLOS DAVID MEJIA ORELLANA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

EMILIO JOSE GUZMAN PEREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

ELSA MABEL CARRILLO ARIAS
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

JOSE LUIS CHAVEZ PAREDES
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JORGE ADALBERTO JERONIMO GRANDE
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

JOSE EDGARDO CAÑAS ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL